MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 511/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PALACIOS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DE LA SEÑORA TATIANA DELPILAR PALACIOS SOLIS, PARA LA CD Nº 10/14, "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 895 "CABO LISANDRO AMARILLA" - ID Nº 267.730, DE LA LOCALIDAD DE CALLE 5 DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 895 "CABO LISANDRO AMARILLA",** de la Localidad de Calle 5 del Distrito de San Cosme y Damián y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **267.730**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: Realizada la verificación del oferente **PALACIOS CONSTRUCCIONES**, cuenta con la capacidad legal, financiera, tecnica y experiencia requerida en la carta de invitación y por prersentar la oferta más ecónomica, y de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03; este Comité de Evaluación **SUGIERE** la adjudicación de la ***CD Nº 10/14, "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 895 "CABO LISANDRO AMARILLA" - ID Nº: 267.730,*** a la Empresa **PALACIOS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señora Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asuncion de la ciudad de San Cosme y Damián - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, finacieros y experiencia, por la cantidad de ***Gs. 70.231.000- (GUARANÍES SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL),*** **IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso no se contare con el mínimo de oferentes prevista, por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **PALACIOS CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señora Tatiana Delpilar Palacios Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asuncion de la ciudad de San Cosme y Damián - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, finacieros y experiencia, por la cantidad de **Gs. 70.231.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL), IVA incluido.**, para la **CD Nº 10/14, "CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº 895 "CABO LISANDRO AMARILLA" - ID Nº: 267.730,** de la Localidad de Calle 5 del Distrito de San Cosme y Damián.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la Adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Cosme y Damián, 11 de noviembre de 2014

Julio Esteban Carduzo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal